



La historia de nuestra empresa comienza en 1962, cuando su fundador, José López García comenzó como aprendiz de joyería en un taller local.

En 1987, nace José López García, S.L. y son muchos los clientes que desde entonces han confiado en nosotros, gracias a la profesionalidad demostrada, a su apuesta por el trato personal con cada cliente, especial y único, a su compromiso con la calidad y al reto que mantenemos de mejorar día a día en nuestros servicios y atención personalizada, con un enfoque sostenible y unas prácticas comerciales responsables que han posicionado a nuestra empresa en el lugar que hoy ocupamos.

Con esta filosofía de empresa, JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L., se adhiere al Consejo de Joyería Responsable (RJC), y define una serie de políticas o principios éticos, de derechos humanos, sociales, laborales y ambientales que se integran en las actividades diarias y forman parte de la toma de decisiones empresariales, comprometiéndose así:

1. A implantar y desarrollar unas prácticas comerciales responsables en coherencia con el Código de Prácticas RJC de un modo ético y profesional.
2. A cumplir escrupulosamente con la legislación nacional y del país en el que en cada caso operemos, impulsando la protección de todos los Derechos Humanos y de Libertades incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como todos los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
3. A rechazar cualquier operación o socio comercial que esté vinculada a la corrupción, el soborno, la financiación de partidos políticos o cualquier pago de facilitación, evitando en la medida de lo posible, realizar transacciones directa o indirectamente con cualquier país considerado zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA), Paraíso Fiscal, Países de Riesgo y Países con índice de corrupción significativos.
4. A combatir el fraude en todas las operaciones y transacciones comerciales realizadas, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, rechazando cualquier tipo de apoyo a grupos armados y antisociales en conflicto que involucren abusos de derechos humanos, laborales e incumplimiento de las Directrices de la OCDE y el suplemento del oro.
5. A realizar una investigación de todos nuestros socios comerciales, con el fin de extender a toda nuestra cadena de suministro nuestros principios éticos, excluyendo como socios comerciales a aquellos que muestren evidencias de comportamientos contrarios a nuestra política de responsabilidad corporativa.
6. A impulsar medidas que favorezcan un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, combatiendo cualquier indicio de acoso o discriminación por razones de raza, sexo, físico, origen, ideología, religión, estado civil, procedencia, discapacidad o condición social, fomentando la igualdad de oportunidades y protegiendo la dignidad y el respeto, no aceptando en ningún caso, cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso o involuntario.
7. A luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, contra cualquier forma de comportamiento sexualmente coercitivo, amenazante, abusivo o explotador, rechazando cualquier relación comercial con quienes lo toleran o practican.



8. Desarrollar un comportamiento responsable y sostenible que persiga el respeto y el fomento de la conservación del Medio Ambiente, mediante el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción progresiva de vertidos y emisiones, así como la minimización de la generación de residuos a través del reciclaje, la innovación, el fomento del uso de energías renovables y menos contaminantes y la prevención de la contaminación.

9. Contribuir y apoyar recursos que impacten positivamente en el desarrollo y bienestar social, económico y ambiental para el desarrollo de actividades dirigidas a las comunidades en las que operamos.

10. Transferir en la medida de nuestras posibilidades, prácticas comerciales responsables a toda nuestra cadena de suministro y demás partes interesadas en general.

Estos principios generales, se desarrollan a continuación en nuestra política RJC.

Política financiera y de compliance.

Se espera y se insta a todo el personal a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con todas las reglas y políticas internas de la entidad relacionadas con su negocio y actividades. También es responsabilidad del personal conocer y comprender los requisitos legales, reglamentarios e internos que se aplican a sus trabajos.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se compromete a cumplir con todos los principios contables generalmente aceptados en el país donde en cada caso operemos. Así, todos los registros contables, y los informes producidos a partir de esos registros, se mantendrán y presentarán de acuerdo con las leyes de cada jurisdicción aplicable.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. no financiará a partidos políticos, sus fundaciones, representantes o candidatos, ni patrocinará ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política y ello pudiera conllevar un beneficio en sus transacciones comerciales.

Tanto nuestra empresa como nuestros proveedores y sus clientes, evitarán en la medida de lo posible, realizar transacciones directa o indirectamente con cualquier país considerado Paraíso Fiscal, Países de Riesgo y Países con índice de corrupción significativos. En caso de mantener alguna relación con proveedores o clientes que operen en estos países, serán sometidos a una intensa vigilancia para asegurar el cumplimiento de la legislación de todos los compromisos incluidos en la política de prácticas responsables.

La dirección de JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se compromete a realizar con carácter anual una revisión de todo su sistema RJC, evaluando los criterios de aplicación y sus resultados y generando un informe cuyo resumen de los aspectos más relevantes será publicado para el conocimiento de todos sus socios comerciales.

Política de socios comerciales

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. evaluará a sus socios comerciales en base al marco de cinco pasos de la OCDE y su suplemento del oro para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA), así como en base a las prácticas y recomendaciones publicadas por el WDC Sow y a la normativa vigente en



cada momento en relación al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, normativa laboral y de prevención de riesgos así como medio ambiental. Descartará cualquier relación comercial que suponga un riesgo para los derechos humanos o cualquiera de los principios incluidos en esta política RJC.

En el caso de que nuestros socios comerciales se vean en la obligación de trabajar con terceros residentes en dichos países considerados Paraíso Fiscal, Países de Riesgo y Países con índice de corrupción significativo, deberán justificar dicha decisión y/o demostrar que pese a estar ubicados en estas zonas geográficas, no existe riesgo para la vulneración de ninguno de los principios incluidos en nuestra política, quedando JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. facultada para, en cualquier momento, rescindir la relación mercantil con dicho tercero.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se compromete a difundir esta política tanto a sus proveedores y clientes, como empleados, promoviendo así que se desarrollen las buenas prácticas.

Política de derechos humanos

Todas las actividades desarrolladas por JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. directamente o indirectamente a través de sus socios comerciales, se ajustarán siempre al estricto respeto de los derechos fundamentales incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como todos los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

La compañía siempre debe obtener su material de fuentes legítimas y garantizar el cumplimiento de la directriz de la OCDE sobre Áreas Afectadas y de Alto Riesgo de Conflicto CAHRA's.

En cuanto a los abusos asociados a la extracción, transporte o comercio de oro, nuestros proveedores y clientes no tolerarán ni se aprovecharán de ningún modo la comisión de: tortura, trabajo forzoso, cualquier forma de trabajo infantil, violaciones y abusos de los derechos humanos y crímenes de guerra.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. apoya y promociona iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades y colectivos en las que opera a través de actuaciones de patrocinio y/o mediante actuaciones de sensibilización u otras formas de colaboración, contribuyendo así a su bienestar social y económico, respetando en todas nuestras actividades el entorno y optando por el crecimiento local, garantizando así nuestro compromiso con el desarrollo de las comunidades donde operamos.

Política de Prevención de Riesgos laborales

Según establece el artículo 2.2.1.e) del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, el Plan de Prevención contendrá "La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa."

Con arreglo a los Principios de Acción Preventiva que se definen en el Art. 15 de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa define una Política de Prevención que debe ser conocida y asumida por todos los integrantes de la organización, por los canales habituales de comunicación, información y participación.

Los Principios que rigen esta Política son:



- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Para que los Principios mencionados puedan desarrollarse convenientemente la Dirección de la Empresa se compromete activamente, a realizar y supervisar las acciones concretas que se desarrollan en este Plan de Prevención y cuya estrategia, se fundamenta en los siguientes puntos:

1º La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos.

2º Las personas constituyen el activo más importante de nuestra empresa, estableciéndose una política preventiva hacia un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa.

3º Todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados, para ello se llevarán a cabo acciones que eleven el grado de protección de los trabajadores marcado por la ley, si ello fuera necesario.

4º La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la prevención en el proceso de producción, estableciéndolo como principio básico que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.

5º En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la información existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la formación necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.

6º De igual manera, se promoverá la participación de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por lo tanto son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.



7º Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

8º El compromiso de la Dirección pretende trascender el Requisito Documental e intenta lograr que la Prevención no sea ajena a la Actividad Productiva. Para ello, se ha asignado Responsabilidad en este campo a la línea de mando y a cada uno de sus empleados en el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Por último, la Política de Prevención de Riesgos Laborales necesariamente se debe traducir en unos Objetivos concretos por parte de la Dirección de la Empresa que se verán validados y verificados mediante los mecanismos de validación que se definen en este Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Estos objetivos son:

- Todo el personal con mando asegura unas correctas condiciones de los trabajadores a su cargo. Para ello, muestra interés y da ejemplo como parte de su función.
- La empresa promueve y establece los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y, de ser posible, aplicadas.
- El espíritu de innovación y de mejora continua es fundamental para el futuro de nuestra empresa.
- Establecemos cauces de intercambio de información y de cooperación entre nuestro personal y también con nuestros clientes y proveedores para mejorar continuamente el modo de seleccionar nuestros suministros, de realizar nuestro trabajo, de elaborar nuestros productos y de prestar nuestros servicios
- Informamos y formamos a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para su prevención. Para ello, disponemos de los procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
- Analizamos todos los accidentes con potencial de daño e iniciamos su corrección de inmediato.
- Nuestra empresa asume lo expuesto anteriormente como garantía de pervivencia y crecimiento de la misma.

Política laboral

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L se compromete a:

- Respetar sus derechos fundamentales, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Respetar en todo momento las normativas laborales vigentes, tanto nacionales como internacionales y exigirá a los Proveedores y terceros que cumplan con la normativa relativa a Prevención de Riesgos Laborales, identificando a través de las evaluaciones de socios



comerciales, prácticas poco responsables que pueden llegar a suponer el cese de la colaboración comercial.

-No exigirá a los trabajadores que trabajen más del límite nacional de horas en una semana de manera regular, con horas extra que no excedan el límite nacional permitido por semana de manera regular, a menos que existan excepciones legales.

-Fomentar la igualdad de oportunidades entre todos los empleados/as de la organización, proporcionando de forma igualitaria los medios necesarios para el desarrollo profesional. -Evitar conductas de acoso en el entorno laboral, disponiendo de un canal de denuncia y un protocolo de acoso. -Velar por la diversidad de la plantilla y la eliminación de todo tipo de discriminación y acoso por cuestión de sexo, edad, raza, religión, procedencia o discapacidad y demás circunstancias legalmente establecidas.

-Garantizar espacios y condiciones de trabajo saludables para los empleados/as cumpliendo en todo momento con las normativas en materia de prevención de riesgos laborales. -Garantizar la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad en todas sus actuaciones.

-Facilitar la conciliación laboral y familiar. -Gestionar de forma eficiente el conocimiento de la organización y proporcionar a sus empleados la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo

-Garantizar unos salarios dignos y acordes con los diferentes puestos de trabajo sin que exista diferencias entre los salarios por cuestión de sexo.

-Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva de nuestros trabajadores, y facilitar las acciones necesarias que lleven al cumplimiento de la legislación nacional. Cuando se requiera, se dará el debido reconocimiento a la existencia, pertenencia y actividades lícitas de los órganos de representación de los trabajadores, y se dará acceso a los representantes de los trabajadores para el desempeño de sus responsabilidades/funciones.

-Garantizar un trato igualitario a todos sus empleados sin que existan ningún tipo de discriminación, distinción o exclusión por cuestiones de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad de origen, extracción social, discapacidad física o mental.

Promoveremos en todo momento un entorno de trabajo respetuoso e igualitario, aplicando JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. las medidas disciplinarias oportunas si verifica la existencia de cualquier situación de acoso, intimidación o cualquier otra forma de vejación, denunciando además los hechos ante las autoridades competentes.

Política de prevención de blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es el delito de ocultar el origen de beneficios obtenidos ilícitamente. Es un delito que suele estar relacionado con otros delitos graves, como el tráfico de drogas, el robo con violencia o la extorsión. En España, la Ley 10/2010, de 28 de abril, regula la prevención del blanqueo de capitales.

La dirección de JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. determina y suscribe su política de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo para la que establece los siguientes principios y compromisos:



- Nos comprometemos con el cumplimiento riguroso de todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con el blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, soborno, corrupción, contrabando, malversación, fraude, crimen organizado, precios de transferencia y evasión de impuestos en todas las ubicaciones en las que operamos.

- Manifestamos nuestro rechazo más absoluto, así como nos desvinculamos de cualquier asociación directa o indirecta a grupos armados no estatales.

- Nuestra política es de tolerancia cero frente al soborno, la tergiversación del origen de materiales y piedras preciosas y el blanqueo de capitales.

- JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se abstiene de apoyar a fuerzas de seguridad involucradas en abusos o actividades ilegales, fomentando el cumplimiento de estándares éticos y prácticas responsables.

- Todos los clientes de JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. estarán sujetos a unos criterios de admisión vinculados a nuestro KYC, que implican unas obligaciones de identificación, procedencia y de declaración de prácticas comerciales, que nos permiten detectar signos de alerta y calificar a los posibles clientes de alto riesgo.

- Nos comprometemos a formar y orientar a todo nuestro personal en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se compromete a colaborar con autoridades, informando de cualquier operación sospechosa de blanqueo de capitales.

- Como parte de nuestro proceso, JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. realizará revisiones periódicas (como mínimo anuales), comprobando su política, procedimientos y las transacciones y movimientos de dinero, analizando las operaciones que se consideren sospechosas e informando, en su caso, a las autoridades de las mismas.

Política de igualdad, acoso, trabajo infantil y forzoso

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. rechaza cualquier forma de discriminación relacionada con la contratación, el despido, el pago, la promoción y la formación de los empleados por motivos de raza, etnia, casta, origen nacional, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, apariencia física, orientación sexual, estado serológico, condición de migrante, pertenencia a órganos de representación de los trabajadores, afiliaciones políticas o cualquier criterio que sea ilegal. Cualquier incidente reportado será visto como una violación grave de estas Políticas de responsabilidad corporativa.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. rechaza cualquier forma de comportamiento sexualmente coercitivo, amenazante, abusivo o explotador. Cualquier incidente reportado relacionado con el acoso o abuso físico, sexual, racial, religioso, psicológico, verbal o cualquier otra forma de acoso o abuso directo o indirecto, o cualquier otra forma de intimidación o trato degradante no será tolerado por JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L.

Cuando sea necesario, se reconocerá debidamente la existencia, la afiliación y las actividades legítimas de los órganos representativos de los trabajadores, y se dará acceso a los representantes de los trabajadores para que desempeñen sus responsabilidades/funciones.

Bajo ningún concepto, se tolerará el trabajo infantil, ni el trabajo forzoso o involuntario, tanto en el desarrollo de su actividad como por parte de ninguno de sus proveedores o clientes,



así como no soportará ni JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. beneficiarse de los abusos asociados a la extracción, el transporte o el comercio de oro, dejando de colaborar inmediatamente con cualquier proveedor o cliente que sea considerado como un riesgo respecto a los abusos anteriores. El conocimiento de que cualquier de los socios comerciales apoye a estas prácticas directa o indirectamente como, por ejemplo, estableciendo relaciones comerciales con aquellos que las practican o permiten, supondrá la interrupción inmediata de todo tipo de relaciones comerciales.

Política Medioambiental

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. realizará anualmente las actividades de identificación y evaluación de los aspectos ambientales y los impactos directos e indirectos generados por todos sus procesos, productos y servicios.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se compromete al uso eficiente de los recursos naturales, reducción progresiva de vertidos y emisiones, así como a minimizar la generación de residuos a través de esfuerzos que incluyen el reciclaje, la innovación, el fomento del uso de energías renovables o menos contaminantes, y a actuar contra el cambio climático, reduciendo en la medida de lo posible su huella ambiental y la prevención de la contaminación.

Motivaremos la formación y capacitación de todos los empleados para favorecer, el cumplimiento legal, la participación en la mejora continua medioambiental y la transferencia de estos principios en las comunidades en las que operamos.

Dotar de recursos humanos, económicos, de estructura y organización para realizar una gestión medioambiental basada en normas internacionales, así como el cumplimiento de esta Política.

Información y Comunicación

La designación de los artículos será clara e inequívoca, siguiendo las recomendaciones de los libros azules de la CIBJO y del Consejo Mundial del Diamante en todos sus documentos publicitarios, web, factura, recibos, certificados u otra documentación relacionada con la venta. Ni JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. ni ninguno de sus empleados realizará un uso indebido de la terminología o representaciones de los materiales o artículos que puedan inducir a errores.

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. se compromete a realizar a través de sus diferentes canales de comunicación sus mejores esfuerzos para contribuir a la sensibilización de socios comerciales y público en general de las buenas prácticas vinculadas a nuestra política RJC

CANAL DE COMUNICACIÓN

JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L. facilita a través de su web un canal de denuncias mediante el cual cualquier persona pueda delatar intentos de soborno, pagos de facilitación u obsequios inapropiados, pudiendo ser motivo de ruptura de cualquier relación profesional. Ningún empleado que denuncia una situación como la descrita, sufrirá represalias, degradación o sanción de ningún tipo por expresar una preocupación o por negarse a pagar o recibir un soborno o pago de facilitación u obtener un obsequio o similar, incluso si esta acción puede derivar en la pérdida de negocio para JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, S.L.



Se permitirá a las partes interesadas expresar sus preocupaciones sobre la cadena de suministro de la joyería, facilitando un canal de denuncias que permita el anonimato si así se desea y garantizando a todos los empleados la ausencia de posibles represalias.

- A través de nuestra web en el apartado “Canal de comunicación”
- Mediante correo electrónico: rjcjoselopezgarcia@gmail.com
- Mediante correo postal:

Carretera Palma Del Río, km 3.3 Parque joyero, Fase 4, Fábrica 31, 14005 Córdoba

Córdoba a 07 de Enero de 2025

Fdo:

José López García S.L.